Contraloría
Departamental del Valle del Cauca

120.11.04

ANEXO 02

ESTUDIOS PREVIOS

(Abril 01 de 2025)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 399 de 2021, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1°. Del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función pública establecida en el artículo 267 de la Constitución Política, ejerce control fiscal sobre la gestión fiscal de la administración y de particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. Este control incluye aspectos financieros, de gestión, de resultados, y se basa en principios de eficiencia, economía, equidad y valoración de costos ambientales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Conforme a lo señalado en la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "*Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país*"., y la Resolución 2346 de 2007 *"Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales"*, es obligación de los empleadores implementar Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que implica la realización de exámenes médicos pre ocupacionales, periódicos, post-incapacidad, de egreso y de prevención para los juegos de nacionales de control fiscal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca tiene como una de sus responsabilidades fundamentales proteger la seguridad y la salud de sus Servidores Públicos. Esto se logra a través de la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme lo establece el Decreto 1072 de 2015. Este sistema busca reducir y prevenir situaciones que puedan poner en riesgo la salud. y seguridad de los trabajadores.

Que la Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017. En particular, el Capítulo III de la Resolución 0312 establece los criterios para las Evaluaciones Médicas Ocupacionales, indicando que deben realizarse de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los que esté expuesto el trabajador.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es responsabilidad de cada empleador. Aunque puede haber colaboración entre diversas entidades para compartir recursos y actividades (como capacitaciones, brigadas de emergencia, primeros auxilios, señalización, etc.), cada empleador debe asegurar la implementación efectiva de este sistema de acuerdo con las necesidades y particularidades de cada entidad. En este sentido, la Contraloría del Valle del Cauca trabaja para asegurar que todos estos elementos se lleven a cabo correctamente y de acuerdo con la normatividad vigente.

En este contexto, la Contraloría Departamental ha asumido el compromiso de implementar

actividades dentro del SG-SST, siguiendo su Plan Estratégico "Más Control Fiscal desde el Territorio y Menos desde el Escritorio" para el período 2022-2025. A través de este plan, se garantizan indicadores de eficacia y efectividad en la gestión de vigilancia y control. Entre sus objetivos clave se encuentran la mejora de las condiciones laborales, el comportamiento de los servidores públicos y la identificación de peligros y riesgos en el ambiente laboral. Esto también incluye la implementación de medidas de seguridad para prevenir accidentes, incidentes y enfermedades.

En aras de mejorar los estándares de eficiencia, eficacia y efectividad laboral, procurando el más alto nivel de seguridad y bienestar físico, mental y social de los funcionarios, se hace necesario diseñar y materializar estrategias dirigidas a adoptar estilos de vida saludable y crear un inmejorable ambiente al interior del Organismo , que estimule la adopción de medidas que contribuyan a incrementar las actividades deportivas y recreativas de cada uno de sus integrantes, descritas por el Literal 16, del Articulo 10 de la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dentro del Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo.

Para el efecto, conviene resaltar, igualmente, que el Artículo 70 del Decreto 1227 de 2005 faculta a las entidades públicas para que, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, ofrezcan a todos los empleados programas de protección y servicios sociales, deportivos y de promoción y prevención de la salud

Las evaluaciones ocupacionales juegan un papel crucial en este proceso, ya que son intervenciones médicas que buscan asegurar el bienestar individual de los trabajadores. Estas evaluaciones orientan las acciones de gestión para mejorar tanto las condiciones de salud como las condiciones laborales, garantizando un ambiente laboral sano.

En reunión realizada con la participación de los contralores territoriales llevada a cabo el 19 de enero de 2025, se concertó la realización de los XIII Juegos Nacionales de Empleados de Control fiscal territorial del 13 al 17 de mayo de 2025 en la ciudad de Melgar, Tolima, evento deportivo en que La Contraloría Departamental Del Valle Del Cauca Participará de estas justas deportivas con 60 servidores públicos, atendiendo el plan de bienestar, que propende por el bienestar laboral de los funcionarios y fortalecer los lazos de amistad e integración entre las distintas contralorías del país, el cual es necesario brindar a los servidores públicos la opción de contar, con una mínima inversión económica, con programas que permitan desarrollar sus actividades médicas deportivas a través de centros especializados que estén en capacidad de ofrecer servicios de acondicionamiento y preparación física autorizados por el Ministerio de la Protección Social y avalados dentro del sistema único de habilitación nacional, cuyo objetivo principal sea la de promover el mejoramiento de la calidad de vida y las condiciones físicas y mentales de los servidores públicos, que cuenten con la organización, infraestructura y personal especializados, tales como: médico deportólogo, nutricionistas y fisioterapeutas.

Es importante destacar que estas evaluaciones son fundamentales para supervisar la exposición a factores de riesgo e identificar alteraciones temporales o permanentes en la salud de los trabajadores. Además, permiten conocer el estado de salud físico de los empleados, facilitando una adecuada organización del recurso humano y un ambiente laboral sano.

Para llevar a cabo estas evaluaciones, es necesario que sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, y siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, no presta servicios de salud, y en su planta global no cuenta con personal médico, ni funcionarios que puedan realizar la aplicación de la necesidad a satisfacer con el objeto a contratar que cumpla los requisitos exigidos por la Resolución 2346 de 2017 para realizar dichos exámenes, y Resolución 0312 de 2019.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS LABORALES, PRE OCUPACIONALES, PERIÓDICOS, POST-INCAPACIDAD, DE EGRESO Y DE PREVENCIÓN

PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA QUE PARTICIPARÁN EN LOS XIII JUEGOS NACIONALES DE CONTROL FISCAL 2025.

El objeto del proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC así. clasificador de bienes y servicios:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado en 2025 por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y se encuentra en el plan anual de adquisiciones.

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	FUENTE DE LOS RECURSOS
85122200	Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual	85122200

2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La contratación de la necesidad descrita en el presente documento deberá realizarse con una empresa que garantice la calidad de los servicios prestados, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

Ahora bien, lo que respecta a la valoración de examen ocupacional y de más podemos seguir las siguientes especificaciones.

MARCO NORMATIVO

Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
Ley 23 de 1981. "Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica".
Decreto 614 de 1984. "Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional".
Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 "establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores".
Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social "Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso".
Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que "regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales". Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
Resolución 1918 de 2009, "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y

pruebas complementarias"
Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo "Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas"
Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". • Resolución 839 del 2017. "Por medio del cual se establece el manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes".

DE LA IPS

•La entidad contratante debe ser una Institución Prestadora de Salud o prestador de servicios de salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo, y todos los exámenes ocupacionales deberán ser realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente otorgada por la secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.
•Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual.
•El contratista deberá mantener actualizado de la correspondiente habilitación de servicios y licencias de salud ocupacional de la entidad y los médicos que prestan el servicio.
•El Contratista deberá disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; por tanto, es necesario que cuente con sede física en los municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, y en el Distrito Especial de Santiago de Cali, con en el horario de atención de lunes a sábado, para que aquellos servidores públicos que en ocasión a sus funciones no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad.
•El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.00 m.
•El contratista deberá garantizar disponibilidad de agenda para realización de los exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.
•La institución contratada deberá realizar como mínimo cuatro (4) actividades presenciales en la sede de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberá tener habilitada su sede física, para aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones o su situación administrativa no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad.
•El Contratista deberá adjuntar a la facturación el listado de las personas atendidas con nombre completo y cédula y tipo de evaluación y anexar el certificado de pago de parafiscales expedido por el revisor fiscal.
•Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso.
•Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.
•Prestar el servicio con la mayor calidad posible.
•Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.
•El Contratista deberá garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del contrato.
•La Institución Prestadora de Salud que presta el servicio de evaluaciones ocupacionales – CONTRATISTA deberá implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

DE LAS HISTORIAS CLINICAS

•La custodia de la historia clínica ocupacional, estará a cargo de la Institución Prestadora de Salud que presta el servicio de evaluaciones ocupacionales – CONTRATISTA, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo y conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.

a) Datos resultantes del examen físico.
b) Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
•Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la Institución Prestadora de Salud - CONTRATISTA, salvaguardando el secreto profesional y conforme al artículo 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, serán responsables de garantizar la confidencialidad de la historia clínica del servidor público. En ningún caso, el contratista entregará al empleador copia de la historia clínica ocupacional salvo previa autorización del empleado.
•El contratista deberá entregar el Certificado de compromiso de custodia la información de las historias clínicas ocupacionales del personal evaluado con lo establecido Las Leyes 23 de 1991 artículos 23 al 45 y Ley 594 de 2000 artículo 25, el Decreto 019 de 2012 y las Resoluciones del Ministerio de Salud Resolución 1995 de 1999, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009.Resolución 0839 de 2007 y las demás normas que la sustituyan modifiquen o adicionen.
•Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al servidor público, cuando éste lo solicite.
•En caso de muerte del servidor público, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley
•La Entidad contratante debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la información resultante de los exámenes ocupacionales será de uso exclusivo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y en su defecto, en caso de ausencia de este funcionario del servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y se atenderá lo establecido en la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.
•El responsable de la custodia de la historia clínica ocupacional, en este caso el contratista, debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

DE LOS CONCEPTOS MEDICOS OCUPACIONALES

•El contratista realizará la entrega del concepto medico en físico al personal evaluado una vez finalizada la evaluación, dichos conceptos deben contener como mínimo lo siguiente:
• Concepto de aptitud
• Recomendaciones
• Restricciones
•El médico Especialista en Salud Ocupacional de la IPS o prestador de servicios de salud, contratada, debe explicar al trabajador la finalidad del procedimiento médico, valorar las condiciones físicas y médicas del trabajador. Llenar la historia clínica ocupacional y firmarla con su número de registro profesional. Solicitar la firma del empleado con el número de su cédula. Expedir concepto médico del paciente, del estado de salud del empleado, restricciones existentes y si debe ingresar algún programa de vigilancia epidemiológico, esto debe quedar registrado en el certificado de aptitud.
•La Contraloría Departamental del Valle, a través del supervisor del contrato, le entregará al contratista los correos electrónicos institucionales de cada funcionario de la Entidad, con el objetivo de que sea la IPS quien comunique directamente al empleado el concepto médico individual y/o condiciones de salud, con sus respectivas recomendaciones, los cuales deberán ser copiados al supervisor del contrato conservando los protocolos de confidencialidad establecidos por la normatividad vigente.
•El contratista deberá disponer de un sistema para consultar los conceptos de aptitud en forma inmediata, con acceso visible por el supervisor del contrato, conceptos que deberán ser cargados hasta máximo dos (02) días después de haber realizado la evaluación médica ocupacional.
•En caso de sospecha de una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos

profesionales, el contratista deberá informar inmediatamente al supervisor del Contrato de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la patología y la conducta a seguir.
•En caso que el contratista evidencie en la evaluación médica ocupacional un diagnóstico de enfermedad común o laboral, se debe remitir al servidor púbico a los servicios de salud que se requieran.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	Cantidad
Examen Médico Ocupacional Periódico - Énfasis Osteomuscular	60
pruebas de actividad inflamatoria como son (PCR – VSG)	60
Metabolismo de glúcidos como es la Glicemia	60
Metabolismo de Lípidos como colesterol y triglicéridos	60
Pruebas musculares como LDH y CPK	60
Metabolismo de Proteínas como son las proteínas totales y albumina	60
Pruebas hepáticas como son GOT, GGT, GPT, fosfatasa alcalina	60
Hemograma	60
Examen de ergonomía por fisioterapeuta	60
Espirometría	60
Electrocardiograma	60
PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**Cantidad**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	3

•La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:
c) Razón Social del prestador de servicio de salud
d) Nit del prestador de servicio de salud
e) Código del prestador de servicio de salud asignado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS)
f) Lugar y fecha de expedición.
g) Datos de identificación del empleador
h) Actividad económica del empleador
i) Nombre del servidor público, tipo y número de documento de identidad
j) Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona
k) Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador
l) Nombre y apellidos, tipo y número de identificación y firma del médico que realiza la evaluación médica ocupacional
m) Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la

ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.

•El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un DIAGNÓSTICO GENERAL DE SALUD de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, pos-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato en físico y CD:
a) Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).
b) Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
c)Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
d)Sintomatología reportada por los trabajadores.
e) Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
f) Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.
g) Análisis y conclusiones de la evaluación.
h) Recomendaciones.
i)Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.

2.1.4. EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTARÁ ESTE SERVICIO

De acuerdo a la solicitud de contratación, se contratarán los servicios con una persona natural o jurídica con reconocida experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con salud y realización de exámenes ocupacionales con por lo mas de 9 años en el mercado.

En este orden de ideas, deberá realizarse con un prestador de servicios que garantice la calidad de los servicios desarrollados durante la ejecución de las actividades requeridas, los cuales deberán ser ejecutados con personal idóneo y bajo los parámetros establecidos en el contrato; igualmente el futuro contratista deberá contar con idoneidad y experiencia para desarrollar dicha labor.

2.1.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado para el contrato es de VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($20.000.000) con el IVA incluido, el cual comprende todas las deducciones y descuentos que la ley determina.

2.1.6. PLAZO

Las obligaciones contractuales se cumplirán a partir de la fecha de inicio de la ejecución y de acuerdo con el cronograma y programación de actividades que requiera la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, en todo caso sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2025.

2.1.7 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca pagará al CONTRATISTA, en un (1) solo pago previa certificación del supervisor dentro de los diez (10) días siguientes a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de **RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA.** Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

2.1.8 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las obligaciones contractuales se cumplirán en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. Piso 5 y 6 del edificio de la Gobernación del Valle, situado en la calle 6 entre calles 8 y 9 de la ciudad de Cali.

2.1.9 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Artículo2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015).

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

SALUD INTEGRAL OCUPACIONAL SAS, CEMSO SALUD OCUPACIONALY MEDICINA LABORAL, Y ALDISALUD, proveedores de los mismos servicios.

De estas cotizaciones se presenta el siguiente resumen por medio del cual se determina el valor de los precios de cada ítem a contratar por empresa prestadora de servicios, así:

VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES	MG SALUD INTEGRAL OCUPACIONAL SAS	CANTIDAD	SUBTOTAL	CEMSO SALUD OCUPACIONALY Y MEDICINA LABORAL	CANTIDAD	SUBTOTAL	ALDI SALUD	CANTIDAD	SUBTOTAL
Examen Médico Ocupacional con énfasis en osteo muscular	$32,000	60	$1,920,000	$28,000.00	60	$1,680,000.00	$30,000.00	60	$1,800,000.00
pruebas de actividad inflamatoria como son PCR y VSG)	$45,000	60	$2,700,000	$40,000.00	60	$2,400,000.00	$45,000	60	$2,700,000.00
Metabolismo de glúcidos como es la glicemia	$12,000	60	$720,000	$12,000	60	$720,000.00	$10,000	60	$600,000.00
Metabolismo de Lípidos como colesterol y triglicéridos	$18,000	60	$1,080,000	$17,000	60	$1,020,000.00	$18,000	60	$1,080,000.00
Pruebas musculares como LDH y CPK	$35,000	60	$2,100,000	$30,000	60	$1,800,000.00	$35,000	60	$2,100,000.00
Metabolismo de Proteínas como son las proteínas totales y albumina	$32,000	60	$1,920,000	$30,000	60	$1,800,000.00	$32,000	60	$1,920,000.00
Pruebas hepáticas como son GOT, GGT, GPT, fosfatasa alcalina	$55,000	60	$3,300,000	$55,000	60	$3,300,000.00	$55,000	60	$3,300,000.00
Hemograma	$13,000	60	$780,000	$15,000.00	60	$900,000.00	$12,000	60	$720,000.00
Examen de ergonomía por fisioterapeuta	$63,000	60	$3,780,000	$60,000	60	$3,600,000.00	$63,000	60	$3,780,000.00
Espirometría	$19,000	60	$1,140,000	$18,000	60	$1,080,000.00	$19,000	60	$1,140,000.00
Electrocardiograma	$30,000	60	$1,800,000	$28,000	60	$1,680,000.00	$30,000	60	$1,800,000.00
TOTAL	$354,000		$21,240,000	$333,000.00		$19,980,000.00	$349,000.00		$20,940,000.00

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Contraloría Departamental del Valle Del Cauca, pretende satisfacer la necesidad de contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteo muscular, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría, glicemia, perfil lipídico y antígeno prostático a los funcionarios, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

Igualmente, artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, dispone que el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo y en el numeral 1 reitera la obligación de los empleadores de "Realizar los exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, ubicación según aptitudes, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgos para la salud de los trabajadores.

Así como la aplicación de la batería de riesgo psicosocial la cual permite evaluar el riesgo en su trabajo (intralaboral) y el tiempo fuera de él (extralaboral) y el estrés al que se enfrenta el trabajador para prevenir, identificar, evaluar, intervenir y monitorear la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, desarrollada por el Ministerio de la Protección Social de Colombia (*Resolución 2646 de 2008, Resolución 2404 del 2019*).

Las actividades económicas están agrupadas por sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica divide las actividades económicas en tres sectores.

Una vez analizada la división según la economía clásica, se puede inferir que el servicio producto del presente análisis del sector se encuentra enmarcado en el sector terciario. Tomando el análisis de la clasificación del servicio tomando de referencia tanto la clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y la Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la presente clasificación permite realizar el análisis de demanda y de oferta.

Este sistema ayuda a clasificar empresas y actividades económicas en categorías específicas basadas en la naturaleza de su actividad principal, lo que facilita la comparación de datos, análisis de tendencias económicas, la realización de estudios sectoriales, las actividades que comprenden el presenten proceso podrían estar enmarcadas en los siguientes códigos:

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C		
Sección	Q	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
División	86	Actividades de atención de la salud humana
Grupo	862	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
Clase	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

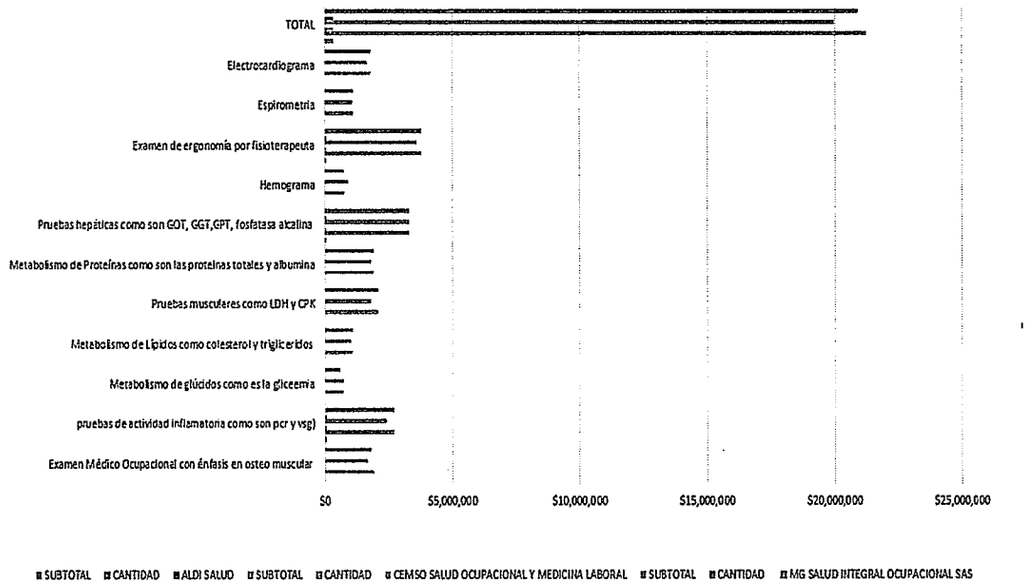
5. ANÁLISIS DE MERCADO

Para realizar un análisis de precios del mercado, se solicitó cotización a las empresas MG

La Estadística de las cotizaciones realizadas se evidencia la diferencia del valor de cada una de las empresas consultada.

En este orden de ideas y en el ajuste de la disponibilidad presupuestal de la contraloría Departamental del valle del cauca es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (20.000.000) los cuales se harán los siguientes rubros según las cotizaciones analizadas anteriormente.

- Examen Médico Ocupacional con énfasis en osteo muscular
- pruebas de actividad inflamatoria como son (PCR – VSG)
- Metabolismo de glúcidos como es la Glicemia
- Metabolismo de Lípidos como colesterol y triglicéridos
- Pruebas musculares como LDH y CPK
- Metabolismo de Proteínas como son las proteínas totales y albumina.
- Pruebas hepáticas como son GOT, GGT, GPT, fosfatasa alcalina
- Hemograma
- Examen de ergonomía por fisioterapeuta
- Espirometría
- Electrocardiograma



6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

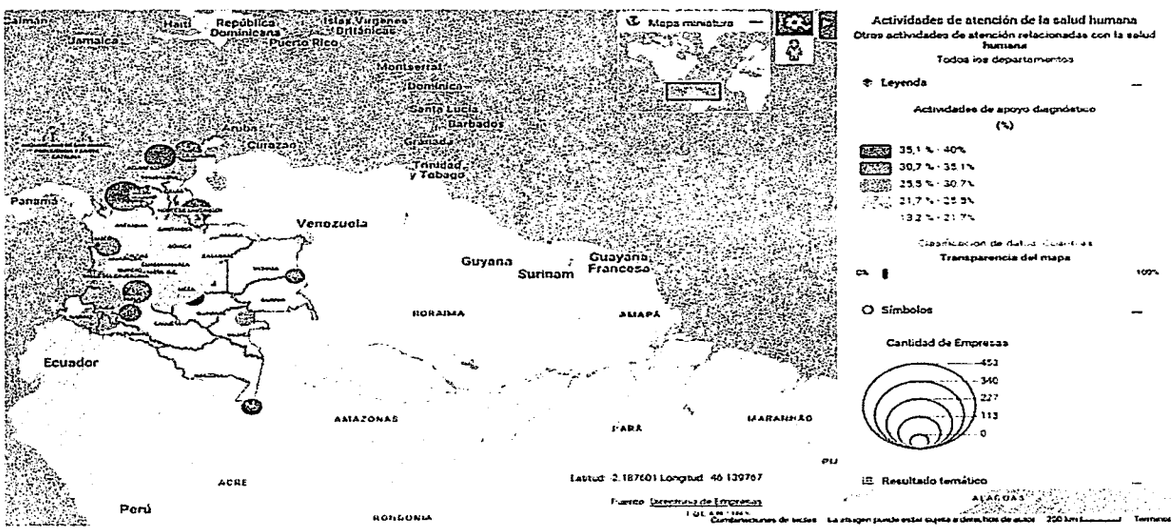
las empresas envían sus trabajadores a realizarse los exámenes médicos ocupacionales con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que rige la realización de los mismos, como: la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009 y el Decreto 1443 de 2014 para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin detenerse a pensar en la verdadera importancia de estos exámenes para la empresa y sus trabajadores.

La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

importante saber que los exámenes ocupacionales solo pueden ser realizados por un Médico especialista en Salud Ocupacional o en Medicina del trabajo, y el empleador con el Profesiograma establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.

Se realizó el análisis de la cantidad de empresas en el país utilizan el Geovisor Directorio de empresas del DANE. A continuación:

Actividades de la práctica médica, sin internación: Actividades de apoyo diagnóstico



Fuente: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/

ANÁLISIS ECONÓMICO

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario

Los servicios de salud ocupacional son prestados por proveedores de los servicios específicos de salud ocupacional que previamente haya participado en la evaluación ocupacional de la planta o plantas de empresas por conocer de primera mano sus instalaciones y los riesgos presentes o potenciales. Así mismo debe estar habilitado según norma sectorial nacional.

Para realizar los análisis económicos de la contratación, se tuvo en cuenta:

a) Los procesos de contratación que para este objeto o similares realizó en años anteriores **–HISTORICO:**

La Contraloría Departamental del Valle en vigencias anteriores; suscribió contrato con las siguientes

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
M.C.014-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO), ASÍ COMO VACUNAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL SIGO. HSEQ.S.A.S.	$11.836.000,00
M.C.008-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y EXÁMENES COMPLEMENTARIAS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA AYUDAR CON DETECCIÓN TEMPRANA DE LAS ALTERACIONES DE SALUD, QUE CONTRIBUYAN A LA PRECISIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SEGUIMIENTO	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL MEDISSCOP S.A.S.	$24.634.000,00
MC-013-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASOS PUNTUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	IPS OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.	$22.988.800,00
CUANTÍA No.011-2023	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.	CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS "CEMSO SAS".	$ 25.883.800
MINIMA CUANTIA No 07-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE EVALUCIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO, PERIODICOS, ALTURAS, DE CONDUCTORES, POSTINCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS "CEMSO SAS".	$32.025.000

b) Se relaciona contrataciones realizadas por la Contraloría en vigencias pasadas en este tipo de contratación:

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
COPS-047-2020	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA PRACTICA DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE CARÁCTER TEMPORALES, DOCENTES OCASIONALES, CATEDRADITCOS Y FUNCIONARIOS DE PLANTA DE TODAS LAS SECIONALES DE LA UPTC Y ORDEN DE PRESTACION DE SRVICIOS CON RIESGO IV A PARTIR DEL 16 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.	$280.000.000	UNIVERSIDAD PEDAGOCIA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
TC-MC-004-2019	CONTRATAR LA PRESTACION DE SRVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y DEMAS EXAMENES Y/O PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LOS FUNCIONARIOS DE TRANSCARIBE.	$8.400.000	SISTEMA DE TRANSPORTE INTEGRADO MASIVO TRANSCARIBE SA.
INS-SMC-013-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y LOS ANÁLISIS DE PUESTO DE TRABAJO QUE SE REQUIERAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	$ 14.996.840	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CDPS 276 DE 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA AMBIENTAL O AFINES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL PARA LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DEMÁS PROGRAMAS DE TALENTO HUMANO	$14.583.333	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO

En Colombia se registran más de 100.000 accidentes de trabajo cada año. Muchos de ellos por descuido de los trabajadores, exceso de confianza o por falta de uso de elementos de seguridad adecuados que demanda cada actividad. Si bien es cierto que la prevención es la herramienta más poderosa para reducir la accidentalidad laboral, se hace necesario la compra de este tipo de elementos con el fin de reducir los riesgos de los servidores públicos de la entidad y de los visitantes de las misma.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato, para lo cual, la entidad cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000023 de fecha seis (6) de febrero de 2025, por valor de $20.000.000 (VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE) que ampara el compromiso contractual.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al análisis anterior, la entidad determina que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso de selección, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000 M/CTE Incluido, descuentos, retenciones, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, el presente gasto esta soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000023 de fecha seis (6) de febrero de 2025 , con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal, Código de Apropiación 2.1.2.02 02 009.02 *"Servicios de Evaluación y Valoración de Salud Individual"* expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Decreto 1082 de 2015)

Por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido.
La entidad establecerá el orden de escogencia de las ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo. Establecido esto, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.

En caso de que el primer (1er) precio más bajo ofertado no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo (2do) menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes, o en su defecto
el tercero (3er), previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente con los siguientes oferentes.
La capacidad jurídica y capacidad técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. En caso de empate, la entidad aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto Reglamentario, mediante el cual se establecieron reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido. La adjudicación se efectuará por el valor de la menor oferta seleccionada.
La entidad seleccionará mediante comunicado de aceptación de la oferta al proponente que haya adquirido la calidad de habilitado, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación pública. La oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato. En caso de no lograrse la adjudicación la Entidad, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Riesgos de la Contratación: En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación.

N°	1	2	3
Clase	Especifico	Especifico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Calidad del servicio	Inadecuada ejecución del contrato
Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	Pérdida de recursos e incumplimiento del contrato
Probabilidad	1	2	2
Impacto	3	3	4
Calificación Total	4	5	6
Prioridad	Bajo	Bajo	Alto

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista			Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	3	4	Medio		
N°	¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
					Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad	
1	Contratista		Seguimiento Permanente		1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente	
2	Contratista		Seguimiento Permanente		1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente	
3	Contratista		Póliza de seguro de cumplimiento		1	2	3	No	Contratista y entidad	Duración del Contrato + 4 meses	Finalización del contrato + 4 meses	Aprobación de la póliza y revisión del uso de los	Permanente	
4	Contratista		Seguimiento Permanente		1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente	

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.4.5 DECRETO 1082 DE 2015)

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones a que se contrae este contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de la CONTRALORIA, una garantía única que apare: Cumplimiento, para lo cual EL CONTRATISTA deberá constituir una póliza de cumplimiento equivalente en diez por ciento (10%) del valor del contrato, y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato ycuatro (4) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del manual M-MACPC-14 publicado en el portal

www.colombiacompra.gov.co.

12. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES

Para la presente contratación al momento de realizar la selección del oferente, debe tenerse presente que el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en este documento, invitación pública y la oferta harán parte del contrato.

13. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagara a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

17. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva.

LA CONTRALORIA realizara los estudios y análisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LACONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, LA CONTRALORIA proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

18. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Articulo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

19. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo de la jefe de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Se firma en Santiago de Cali, al primero (01) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

NATALIE DEL ROSARIO GONZÁLEZ CASTRO
Subdirectora Administrativa Personal y Carrera Administrativa

PEDRO PABLO PARALES PÉREZ
Jefe Oficina Jurídica

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Luz Angela Téllez Delgado	Profesional Especializado	
Aprobó:	Natale del Rosario González Castro	Subdirector Administrativo de Personal y Carrera Administrativa	
Aprobó:	Pedro Pablo Parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legalesvigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 6 entre Calles 9 y 10, Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"